

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	3861-D-2014
Trámite Parlamentario	049 (21/05/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - ALFONSIN, RICARDO LUIS - CANO, JOSE MANUEL - BAZZE, MIGUEL ANGEL - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - GIMENEZ, PATRICIA VIVIANA.
Giro a Comisiones	ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de los organismos que correspondan, informe:

- 1.- Si en el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica o en otra dependencia del Poder Ejecutivo Nacional se halla en trámite el dictado de una norma que otorgue un nuevo marco jurídico a las apuestas deportivas online.
- 2.- Si el nuevo diseño se llevará adelante a través del denominado "pronostico deportivo de carácter "bancado" o de sport" regulado en los artículos 13 y 14 de la ley 25.295.
- 3.- Si debido a la implementación de la modalidad online, y a la participación de distintos actores en el negocio, se ha previsto la necesidad de modificar la Ley de Pronósticos Deportivos.
- 4.- Si el nuevo diseño estará relacionado con la ampliación de la cantidad de equipos que disputaran el torneo oficial de futbol en el que, según la Asociación del Futbol Argentino, se prevé la participación de 30 clubes.
- 5.- Que participación en las utilidades tendrá el Estado Nacional, los Estados Provinciales donde se comercialicen las apuestas, los clubes y el operador u operadores del sistema.
- 6.- Como se seleccionará al operador u operadores del nuevo sistema de apuestas
- 7.- Que participación tendrán los Estados Provinciales en la selección de los distintos operadores en sus respectivas jurisdicciones.
- 8.- Cual será el sistema de comercialización. Si se podrán realizar apuestas en agencias o locales destinados a ello, o solo se realizaran mediante internet.

9.- Que tipo y modalidades de apuestas se podrán realizar. Si se contempla recibir apuestas no solo en relación con los resultados de los partidos, sino también con las distintas alternativas o incidencias del juego.

10.- Si se prevé extender las apuestas a otros deportes como el automovilismo y el basquetbol.

11.- Si como ha trascendido el titular de Grupo Indalo, Cristóbal López, sería el empresario seleccionado para el manejo del sistema online de apuestas.

12.- Si es cierto que dicho grupo empresario habría adquirido o adquiriría la empresa Santa Mónica, actual agente comercial de la AFA en la organización de la Copa Argentina de Fútbol.

13.- Si dicho empresario prestaría el servicio on line, a través de la empresa de su titularidad Tecno Action, y en su caso si se ha contemplado sus antecedentes en relación con las concesiones de las que es titular a través de Lotería Nacional SE.

14.- Si la selección del operador a través de un tercero, como es la AFA, no transgrede las normas sobre transparencia y licitación pública, normalmente exigidas para la contratación de prestadores de servicios a favor del Estado.

15.- Si en el nuevo diseño de apuestas online se han previsto mecanismos de prevención y tratamiento de las ludopatías.

16.- Si a partir del año 2015, se prevé sustituir mediante los ingresos de este nuevo sistema, la participación del Estado en el programa Fútbol para Todos.

18.- Si el Estado como titular de la explotación y comercialización de juegos de azar, prevé en el nuevo sistema alguna modalidad de auditoría en los Clubes y entidades deportivas que reciban parte de la recaudación.

19.- Todo otro dato de interés para el conocimiento de la nueva operatoria.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto de resolución es conocer por parte de las autoridades públicas competentes si se tiene previsto el dictado de una norma tendiente a regular las apuestas deportivas on line.

Actualmente la regulación del juego de pronósticos deportivos se encuentra regulada por la Ley 25.295. La misma tiene como propósito "la generación de recursos destinados al financiamiento del fomento, promoción, organización, participación y desarrollo del deporte y contribución a la prevención de la violencia en el mismo por medio de lo recaudado en concepto de apuestas."

La administración y explotación de dichos juegos está a cargo de Lotería Nacional S.E.

La mencionada norma contempla dos modalidades de apuestas: 1) el pronósticos deportivos de carácter "poceado", que es aquel cuya premiación se compone exclusivamente de un porcentaje de la recaudación; y 2) pronósticos deportivos de carácter "bancado" o de "sport", que es aquel cuya premiación es fija y predeterminada o determinable, respectivamente.

Desde el año 2009 el presidente de la Asociación del Fútbol Argentino ha manifestado su intención de regular las apuestas de futbol on line. El propósito es que tanto la AFA como los clubes de futbol se hagan de los recursos necesarios para afrontar la dura situación financiera y económica por la que están atravesando.

Recientemente se ha aprobado el nuevo torneo de futbol, el cual contara con la participación de treinta equipos en la primera división. El mismo se promueve bajo el pretexto de federalizar el futbol.

Bajo estas circunstancias Julio Grondona estaría por alcanzar el anhelo de que el Poder Ejecutivo Nacional sancione una norma que contemple el "Prode Bancado". Por lo tanto lo primero que debe conocerse por parte de las autoridades públicas es si esto es cierto o no.

Posteriormente resulta indispensable conocer -entre otras cuestiones- cómo se seleccionará al operador u operadores del nuevo sistema de apuestas; que participación tendrán los Estados Provinciales en la selección de los distintos operadores en sus respectivas jurisdicciones; y cuál será el sistema de comercialización.

Asimismo debemos saber si este sistema de apuestas se aplicara solo al futbol o también serán incluidos otros deportes.

A nivel mundial las apuestas deportivas mueven millones de dólares. Tan solo en España las apuestas on line generan un movimiento de 1.300 millones de euros al año.

Es indispensable que la sociedad conozca en profundidad cuáles serían las condiciones, los pormenores, y los empresarios involucrados en este negocio. No debe perderse de vista que, como ya se esgrimió al comienzo, los recursos que obtiene el Estado como consecuencia de las apuestas deben ser destinados a cuestiones sociales.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.